JUSTIFICACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	
FECHA	AGOSTO 12 DE 2025
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO:	CS-017-2025.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ESTUCHES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, HIV HEPATITIS CONTROL COMBINADO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SIFILIS 2 Y PARASITOLOGÍA, PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE SOCHA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
NIT.	881.862.576-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
C.C. No	80.932.317 DE BOGOTA
CONTRATISTA:	SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S
NIT	901.174.133-6
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE
C.C. No	52.897.967 DE BOGOTA
VALOR:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($8.396.578,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES Y CATORCE DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE INICIO	21/01/2025
SUPERVISOR:	ASESOR ÁREA DE APOYO DE LA E.S.E.
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A

OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION
CDP	202500381
FORMA DE PAGO DEL VALOR A ADICIONAR	Conforme a lo previsto en la cláusula quinta del CS-017-2025.
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($954.087,00)
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, realizó estudio previo determinando la necesidad de adelantar la contratación del SUMINISTRO DE ESTUCHES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, HIV HEPATITIS CONTROL COMBINADO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SIFILIS 2 Y PARASITOLOGÍA, PARA LA E.S.E HOS

En virtud de lo anterior, fue celebrado el Contrato de Suministro No. 017-2025, entre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

Que, para la fecha de elaboración de la presente acta, el Contrato de Suministro No. 017-2025, se encuentra en ejecución.

Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. 017-2025, se estipuló por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($8.396.578,00).**

Que, en garantía de la materialización del servicio del laboratorio con resultados oportunos, eficientes y sin errores, la Institución requiere adquirir adicionalmente, el programa de control de calidad externo con las siguientes características:

PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERISTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD
COLORACIONES BASICAS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - FrecuenciaTrimestral Láminas coloreadas de: Ziehl-Neelsen - Gram - Field(chagas) - Field/wright (Malaria).	4	1	1

Que, con el fin de hacer efectiva la inclusión del programa antes identificado dentro de las obligaciones específicas a cargo del Contratista establecidas en el Suministro No. 017-2025, se hace necesario realizar la adición de los recursos que garanticen su respectiva remuneración, conforme a las condiciones planteadas en la propuesta adicional presentada por SIGMA CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

Que la adición planteada a través de la presente justificación, no contravienen con el objeto contractual definido en el CS No. 017 de 2025, por cuanto no se altera la naturaleza de las obligaciones específicas a cargo del contratista, en consecuencia, no se afecta su ejecución y, por lo tanto, se determina la necesidad para celebrar un otrosí modificatorio que haga efectiva dicha adición.

Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar la presente adición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN:

En términos contractuales y conforme a lo esclarecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008, la expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante.

El Art. 43 del Acuerdo No 019 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, establece que, "…*El supervisor o el interventor según sea el caso, con apoyo de la asesoría jurídica, podrá emitir concepto favorable y motivado, para aplicar la prórroga, adición o modificación a los contratos. La prórroga, adición o la modificación del contrato, sólo se podrá realizar durante la ejecución del mismo y antes del vencimiento del plazo, y se darán por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, o cuando sea necesario para cumplir con su objeto o cuando a juicio de la E.S.E, se requiera en atención a los fines estatales. Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial. La prórroga y/o la adición, darán lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista para la ejecución del contrato*.".

A su turno, el Art. 40 de la Ley 80 de1993, ya contemplaba la referida disposición, su cuerpo normativo reza: "… *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

Bajo el precitado marco normativo, se determina la viabilidad para efectuar adiciones contractuales en la entidad, aún en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, conforme a lo consagrado en el Art. 209 de la Constitución Política, en el entendido que la referida figura de adición se encuentra contemplada en el Estatuto General de Contratación, así como en el Estatuto Interno de la E.S.E; de igual forma, la presente adición se efectuará, además, respetando la limitante del porcentaje establecido por la normatividad vigente.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La E.S.E no exigió garantías en el contrato principal, teniendo en cuenta que el estatuto de contratación no lo exige en atención al objeto del contrato y la forma de pago. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada

por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista

CONCLUSIONES:

El suscrito Gerente, emite en el presente documento concepto favorable de viabilidad, respecto de la adición en cuantía equivalente a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($954.087,00),** IVA incluido, e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por la celebración y ejecución de la adición requerida. El valor de la Adición al Contrato de Suministro No. 017-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ESTUCHES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, HIV HEPATITIS CONTROL COMBINADO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SIFILIS 2 Y PARASITOLOGÍA, PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE SOCHA VIGENCIA 2025", se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500381 del 21/07/2025, en el cual constan las apropiaciones presupuestales suficientes para su financiación. De esta manera, se justifica la Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. 017-2025.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO:

Proyectó: **Camila Moreno Cristancho** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Revisó y Aprobó: **Leider Santiago Salamanca** Gerente